



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
ELCHE DE LA SIERRA  
CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 2019**

**ASISTENCIA**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

DOÑA RAQUEL RUIZ LÓPEZ

**Concejales**

D. VICTOR CÓRCOLES GONZÁLEZ (PSOE)  
DÑA. SONIA GARCÍA SÁNCHEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA AMPARO ALCÁZAR SÁNCHEZ  
(PSOE)  
D. JOSÉ RAMÓN MARTÍ DE LA ROSA (PSOE)  
DÑA. EVA MARÍA GARCÍA ESCUDERO (PSOE)  
D. CARLOS MUÑOZ MORENO.(PSOE)  
DÑA. SARA SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)  
DÑA.Mª GRANADA TOLEDO RUIZ (PP)  
DÑA. AIDA SAEZ RUIZ (PP)

**No asiste, con excusa**

D. JOSÉ IVAN SUAREZ RUIZ (PSOE)

**Secretaria**

Dña. Carmen Milagros Ruiz  
Escudero

En la villa de Elche de la Sierra, siendo las 20'00 horas, del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de la Pleno de la Casa Consistorial, los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno de Elche de la Sierra, y que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma, asistiendo al acto también la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Carmen Milagros Ruiz Escudero.

Por la Presidencia se abre la sesión. Seguidamente se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

-----OOO-----

**I.-ACTAS DE PLENO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 15-06-2019 Y PLENO EXTRAORDINARIO DE 02-07-2019**

Vistos los borradores de las actas de las sesiones extraordinarios de fecha 15-06-2019 y 02-07-2019, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas.

**II. PROYECTO DE REMODELACIÓN "CASAS DE LOS AGUADO" PARA EL MUSEO DE ARTE EFÍMERO" EN ELCHE DE LA SIERRA ( EXPEDIENTE 57723X)**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los antecedentes existentes:



# AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA(Albacete).

Nº Reg. Entid. Local: 010203006 – C.I.F. P0203000E

---

Por una parte la subvención solicitada a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para el proyecto de "Remodelación Casa de los Aguado para Museo de alfombras de serrín" habiéndose recibido resolución en la que se expresa el total de la operación ( que coincide con el proyecto inicial), de 298.556,01 €, siendo el coste subvencionable el 80 % ( 238.844,81 €) y la aportación del Ayuntamiento el restante 20 % ( 60.000 €).

Dado el tiempo que ha transcurrido desde la redacción de proyecto ( 2017) se ha producido un incremento de precios. Se ha solicitado al redactor del proyecto, D. Gregorio Parreño Díaz la actualización de los mismos, información que consta en el expediente.

El coste actualizado del proyecto es de 328.415,01 €, lo que supone una aportación municipal de 89.571,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.62200 del ejercicio 2019.

## **ACUERDO:**

Visto el Expediente nº 57723X relativo al Proyecto de remodelación de la Casa de los Aguado para Museo de Alfombras de Serrín, incluido dentro del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Examinado el Proyecto Básico de Remodelación de la Casa Aguado para el Museo de Arte Efímero en Elche de la Sierra, elaborado por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Albacete, D. Gregorio Parreño Díaz de fecha marzo de 2017, con un presupuesto total de licitación, de 298.556,01 euros (IVA incluido), el cual, y según el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto, se ha incrementado en aproximadamente un 10 %, siendo el nuevo presupuesto actualizado de 328.416,01.

Tomada razón de la Resolución de 25 de mayo de 2019 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía por la que se estima una ayuda pública del 80% del mencionado proyecto, por importe de 238.844,81 euros, además del incremento previsto y comentado.

El Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Remodelación de la Casa Aguado para el Museo de Arte Efímero en Elche de la Sierra, elaborado por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Albacete, D. Gregorio Parreño Díaz de fecha marzo de 2019, con



un presupuesto total de licitación de 298.556,01 euros (IVA incluido) y actualización recibida el 16 de julio de 2019, por un importe actualizado de 328.416,01 €

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal en el proyecto por importe de 89.572,20 con cargo a la aplicación presupuestaria 333.62200 del ejercicio 2019.

Tercero.- Incoar expediente de contratación de las mencionadas obras.

-----OOO-----

### III.-ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONTRATACIÓN OBRAS "REMDELACIÓN CASA AGUADO PARA EL MUSEO DE ARTE EFÍMERO EN ELCHE DE LA SIERRA".

Dada cuenta de la imperiosa necesidad de contratación de las obras de Remodelación de la Casa de los Aguado para el Museo de Arte Efímero en Elche de la Sierra, al devenir las mismas financiadas en parte por fondos europeos proyecto FEADER 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Disposición Adicional segunda punto seis de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Pleno municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local **ACUERDA** por mayoría absoluta de sus miembros:

Primero.- Encomendar la gestión del procedimiento de contratación de las obras de Remodelación de la Casa Aguado para el Museo de Arte Efímero en Elche de la Sierra, a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Segundo.- Autorizar a la Señora Alcaldesa la firma del correspondiente Convenio de colaboración, al objeto de formalizar dicha encomienda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Albacete a los efectos de aceptación



del mismo por parte del Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.

-----OOO-----

**IV.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PUNTUAL Nº5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ELCHE DE LA SIERRA.**

Por parte de la Alcaldía, se introduce el punto, explicando el objeto de la aprobación de la modificación puntual n 5 de las Normas Subsidiarias.

Dña. Granada Toledo, interviene y pregunta qué repercusiones exactamente tiene su aprobación.

Dña. Sara Suárez aclara los motivos que han llevado a la tramitación de este expediente y lo que se pretende conseguir con su aprobación, transcribiéndose textualmente su intervención:

*"La modificación puntual se inició para eliminar la exigencia del límite de edificabilidad de 600m<sup>2</sup>, con independencia de la superficie de la finca vinculada, limitar de forma absoluta la edificabilidad a 600 m<sup>2</sup>, supone por sí mismo un grave problema para el progreso de la economía local, impidiendo la implantación de cualquier granja económicamente viable, granjas avícolas, de ganado ovino, una almazara, una bodega, una gasolinera con un restaurante....."*

*Esta limitación de la edificabilidad, con independencia de la superficie de suelo, con carácter general, no tiene justificación, e implica una restricción muy importante del desarrollo económico del municipio en el ámbito rural, sin responder esta limitación a criterios medioambientales.*

*Esta circunstancia se planteó al director general de urbanismo de la Consejería de Fomento, Sr. José Antonio Carrillo, expreso la conveniencia de dicha modificación y propuso que ésta fuera más amplia para resolver las contradicciones de las normas subsidiarias vigentes y su adaptación a la normativa autonómica vigente. Las normas subsidiarias se redactaron en el año 1998, la evolución del medio rural no se corresponde con el planeamiento del año 1988., el marco normativo actual poco tiene que ver con el planeamiento*



de 1988, la normativa vigente: en su redacción nada tiene que ver con el vigente:

Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y sus sucesivas modificaciones que han conducido al actual TRLOTAU.

Orden, de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir la obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (ITP).

Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (RSR), modificado por el Decreto 177/2010.

Esta circunstancia dan lugar a dobles regulaciones para el mismo concepto, contradictorias en muchas ocasiones, lo que es difícil de entender y explicar a los ciudadanos, e incluso para los servicios técnicos que deben aplicar las norma subsidiarias vigentes en ejercicio de su profesión, como se ha puesto de manifiesto en el trámite de distintos expedientes vigentes, esto implica que tanto el Ayuntamiento como el resto de órganos responsables de la supervisión de la actividad urbanística, deben interpretar su aplicación, lo que siempre supone introducir criterios subjetivos, y colapso en la tramitación, con una incidencia muy negativa en el desarrollo económico del municipio.

Las disposiciones actuales de las Normas Subsidiarias vigentes, presentan contradicciones intrínsecas, que bloquean la tramitación de expedientes, situación difícil de explicar a la ciudadanía.

Por estas razones, la modificación del suelo no urbanizable, determina las superficies mínimas de parcela y ocupaciones máximas, para cada uso y categoría del suelo rústico, ajustándose al marco normativo autonómico, ya que éste sí responde a las necesidades del medio rural actual e impone las limitaciones suficientes para prevenir su deterioro y control medioambiental.

Esta es la argumentación de la conveniencia de la tramitación de la modificación.

Su trámite, si hacemos un análisis con otras modificaciones de otros municipios, sin duda va a ser de los más cortos. La tramitación de las modificaciones es compleja, intervienen todas las administraciones. En el trámite de esta modificación de se



*ha sometido dos veces a exposición pública, debido a que el primer documento redactado y presentado ante la JCCM, el informe de los servicio técnicos exigió pequeñas modificaciones para el correcto ajuste del documento redactado a las exigencias de la normativa vigente, una vez modificado el documento por el equipo redactor de acuerdo con las exigencia del informe de la JCCM , se sometido por segunda vez a exposición pública , y se emitió el informe de concertación interadministrativa, una vez concluido todo este trámite se someterá a aprobación inicial en el pleno del Ayuntamiento y se remitirá a la JCCM para la aprobación definitiva.”*

Visto el expediente nº10237T relativo a la tramitación de la modificación puntual nº5 de las Normas subsidiarias de Elche de la Sierra.

Examinado el informe de Concertación Interadministrativa de fecha ocho de abril de 2019 de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento.

Tomada razón de que se han subsanado las observaciones indicadas en el mencionado informe, respecto a la tramitación administrativa y en cuanto a la documentación técnica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo y en lo establecido en el artículo 130 y siguientes del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio y de los artículos 22.2c) y 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

El Pleno municipal por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº5 de las Normas Subsidiarias de Elche de la Sierra.

Segundo.- Remitir la documentación técnica debidamente diligenciada, acompañada del expediente administrativo de modificación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

-----OOO-----



#### IV.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018 (Exp nº 163965E), junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Informe de Intervención ambos de fecha 21 de marzo de 2019 emitidos sobre ella, y el Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2019.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42 de fecha 08 de abril de 2019 y que transcurrido el plazo no se ha presentado ninguna.

El Pleno, **ACUERDA** por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

-----OOO-----

#### V.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ELCHE DE LA SIERRA.

En lo que se respecta a este punto se informa del dictamen, por mayoría absoluta, de la Comisión Informativa para su aprobación.

Dña. Aida Sanz Ruiz, pregunta sobre el informe económico-financiero que debía acompañar a la ordenanza.

Por parte de secretaría, se responde que es cierto que no consta, el responsable del servicio contable se encuentra de vacaciones, no obstante es cierto que "la tasa de prestación de servicio en las instalaciones deportivas municipales de Elche de la Sierra" es deficitaria.



# AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA(Albacete).

Nº Reg. Entid. Local: 010203006 – C.I.F. P0203000E

---

SE ACUERDA, no obstante, se redacte por parte de Secretaría-Intervención /Concejal correspondiente el informe requerido.

El Pleno municipal por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del RD 2568/1968 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa.**

-----

-----OOO-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se ordena se levante sesión siendo las veinte y treinta minutos, quedando redactada la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Secretario,